

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la síntesis de la Recomendación 10/2013, dirigida al fiscal central del Estado, Rafael Castellanos, por violaciones de los derechos a la integridad y seguridad personal. Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2013.

El 6 de abril de 2012, un hombre presentó queja a su favor y de su hermano. Relató que días antes habían sido detenidos por varias personas que no se identificaron y que viajaban en cinco vehículos, quienes les pusieron una bolsa en sus cabezas y se los llevaron a un lugar desconocido. Afirmó que durante el trayecto fueron golpeados y que a uno de ellos le apretaban los testículos cuando no les parecían sus respuestas. Añadió que luego llegaron a un inmueble donde les vendaron los ojos y continuaron golpeándolos y amenazándolos con dañar a su familia.

El quejoso dijo que en ese lugar escuchó los gritos de su hermano y lo vio esposado, desnudo, mojado y con un ojo inflamado. Además, le manifestó que le habían dado toques eléctricos en los testículos, en la cara y varias partes de su cuerpo.

De acuerdo con las investigaciones realizadas por la Comisión, participaron en los hechos seis elementos de la Policía Investigadora, quienes en sus informes negaron haber propinado golpes, pero la Comisión tiene pruebas que desestiman sus versiones.

Existen cinco fotografías que le fueron tomadas a uno de los hermanos, las cuales muestran sus lesiones. Los seis partes médicos recabados durante la investigación revelan las afectaciones físicas que sufrieron dentro del lapso en el cual estuvieron a disposición de los servidores públicos señalados.

Asimismo, dos testimonios coinciden con la versión de los quejosos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar, al asegurar de manera categórica que presenciaron los momentos en que los policías investigadores los detuvieron y los golpearon.

No obstante las agresiones a su integridad personal de que fue objeto durante el tiempo que estuvo a bajo la custodia policial, sin que haya sido acusado de un delito, uno de los quejosos fue dejado en libertad por la tarde del día siguiente de su detención.

Con esto se demuestra que los agraviados fueron sometidos mediante agresión física y psicológica por los policías investigadores que participaron en su detención.

Lo anterior deja en bajo nivel de credibilidad a la Policía Investigadora, y a la entonces Procuraduría de Justicia, que ha demostrado una falta de control en su interior, pues en otras quejas y en especial en las Recomendaciones que la Comisión ha emitido por

abusos como éste, documentó la falta de pericia técnica y profesional en la investigación de hechos.

Este organismo ya ha señalado en otras recomendaciones que el actuar ilegal de los policías no solo propicia la inseguridad jurídica en agravio de los detenidos, sino que pueden provocar que el juez de lo Penal, al acreditar que hubo una confesión o declaración arrancadas mediante agresiones a la integridad personal, emita una resolución que mejore la situación jurídica los responsables de un delito. Luego, el otorgar la libertad por esta causa genera que el acto quede impune y no haya justicia para quienes han resultado víctimas del delito cometido ni certidumbre para la sociedad y, en cambio, genera desconfianza hacia las autoridades que procuran y administran justicia.

Quedó plenamente acreditado que los agentes investigadores Gabriel Castillo López, Salvador Perea Rodríguez, Luis Limón Hernández, Jessica Odaliz Aceves Ortiz, Sergio Sánchez Jiménez y José Héctor Montes Valenzuela violaron los derechos humanos a la integridad, seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica de ambos hermanos, por lo que dirige las siguientes

Recomendaciones

Al maestro fiscal central del Estado, maestro Rafael Castellanos:

Primera. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías investigadores señalados, en el que atienda las razones y fundamentos expuestos en esta resolución.

Segunda. Inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de los policías investigadores mencionados por la probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, lesiones y los que resulten por los hechos analizados en esta queja.

Tercera. Agregue copia de esta resolución al expediente administrativo personal de los policías involucrados para que obre como constancia de que violaron derechos humanos.

Cuarta. Se capacite de forma constante en materia de derechos humanos a los funcionarios públicos de la Policía Investigadora del Estado, a fin de concienciarlos en el respeto de los derechos humanos de los gobernados y evitar que se continúen transgrediendo con conductas reprochables como la que nos ocupa.